

## CRONICA INTERNACIONAL

### ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

BLANCHARD, DIRECTOR GENERAL DE LA OIT.—El día 26 de febrero fue designado por cinco años un nuevo director general de la Oficina Internacional del Trabajo: Francis Blanchard, de nacionalidad francesa.

El señor Blanchard, la séptima persona que ocupa dicho cargo, ha sido funcionario de la OIT durante veintitrés años. Fue designado director general adjunto en 1968, y quedó a cargo de la Dirección de la OIT en noviembre pasado, poco después del fallecimiento de su predecesor, Wilfred Jenks.

### DECISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En su 192.ª reunión, celebrada el mes de febrero, el Consejo de Administración de la OIT designó al nuevo director general de la Oficina y fijó en grandes líneas el futuro programa de actividades de la OIT. Otras decisiones que tomó se refieren a la defensa de los derechos sindicales y la mejora de las condiciones de trabajo en todo el mundo.

*Plan a largo plazo.*—El Plan a largo plazo para el período 1976-1981 se basa en el convencimiento de que la OIT, en su empeño por mejorar las condiciones de trabajo y de vida, debe concentrar sus esfuerzos y sus recursos en cierto número de áreas prioritarias, sin desmedro de la continuación de otras actividades que son de su competencia, como el establecimiento y la supervisión de las normas internacionales del trabajo y la protección de los derechos humanos.

Se concentrará el esfuerzo en los campos siguientes:

- Promoción del empleo.
- Desarrollo de las calificaciones y aptitudes para el trabajo.
- Mejora de condiciones y humanización del trabajo.
- Distribución más equitativa de los ingresos.

- Un radio de acción más amplio para la Seguridad Social.
- Promoción de relaciones profesionales idóneas.
- Ayuda al trabajador extranjero y migrante.
- Consolidación de la administración del trabajo y de las organizaciones de empresarios y de trabajadores.

Se hará lo posible para aumentar los recursos destinados a las actividades de fondo de la OIT reduciendo los gastos de administración y de infraestructura. También se examinarán a fondo los problemas planteados por la descentralización de las actividades de la OIT.

*Solicitud al Gobierno de Chile.*—El Comité de Libertad Sindical de la OIT estudió diversas quejas contra el Gobierno chileno, relativas a la violación de derechos sindicales y la situación de dirigentes obreros.

El Consejo de Administración decidió solicitar al Gobierno de Chile que dé su consentimiento para que el caso sea sometido a la Comisión de Investigación y de Conciliación en Materia de Libertad Sindical de la OIT.

*Queja contra Bolivia.*—El Consejo de Administración lamentó el hecho de que el Gobierno de Bolivia no hubiera facilitado aún la información que se le pidió repetidas veces sobre las alegaciones de encarcelamiento de varios dirigentes sindicales, hombres y mujeres, en 1971.

El Comité de Libertad Sindical de la OIT ha mantenido este caso bajo estudio desde que se recibieron las quejas de la Confederación Latinoamericana Sindical Cristiana, en octubre y diciembre de 1971.

*Otras decisiones.*—En otras decisiones adoptadas en su última reunión, el Consejo de Administración hizo un llamamiento en el sentido de que se ratifiquen y apliquen los Convenios internacionales del trabajo relativos a normas equitativas del trabajo: libertad sindical y derecho de sindicación, igualdad de oportunidades y de trato en el empleo y la ocupación, sistemas de fijación de salarios mínimos, protección de menores y jóvenes trabajadores e inspección del trabajo.

También instó a que se dé amplia diseminación a las recomendaciones sobre seguridad en el uso del amianto y sobre el importante papel que pueden desempeñar las universidades en la educación obrera.

#### ORDEN DEL DÍA DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

La 59.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo se celebrará en Ginebra del 5 al 26 de junio. Los puntos del orden del día son los siguientes:

Memoria del director general.

Proposiciones de programa y presupuesto y otras cuestiones financieras.

Informaciones y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones.

Licencia pagada de estudios.

Prevención y control de los riesgos profesionales causados por las sustancias y agentes cancerígenos.

Organizaciones de trabajadores rurales y su función en el desarrollo económico y social.

Trabajadores migrantes.

Desarrollo de los recursos humanos: orientación profesional y formación profesional.

Los delegados gubernamentales, trabajadores y empresarios continuarán examinando las cuestiones pendientes relativas a la estructura de la OIT. También se les someterá un informe especial sobre la aplicación de la declaración referente a la política de *apartheid* en la República Sudafricana.

#### LA RDA INGRESA EN LA OIT

La República Democrática Alemana ha pasado a ser el 124 Estado miembro de la OIT. El presidente del Consejo de Ministros de la RDA, Horst Sindermann, informó a la OIT que su país aceptaría las obligaciones de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo a partir del 1 de enero de 1974.

#### DOCTRINA DE LA IGLESIA

LAS RELACIONES ENTRE EL MÉDICO Y EL ENFERMO: MENSAJE DE PABLO VI. —¿Hasta dónde puede el médico llevar honestamente la experimentación sobre un paciente? ¿Qué obligaciones contrae y cómo puede asegurar al enfermo una información sincera y prudente? ¿Qué postura debe adoptar ante tratamientos e intervenciones que su conciencia reprueba? ¿Cómo denunciar estructuras socioeconómicas que minan la salud física y moral de las personas, especialmente adolescentes? Estas y otras preguntas se plantea el Papa en el mensaje que, por mediación del cardenal Villot, secretario de Estado, ha enviado al doctor O'Sullivan, presidente de la Federación Internacional de las

Asociaciones Médicas Católicas, y que fue leído en el Congreso que se celebró en Barcelona del 26 al 29 de mayo sobre el tema «Las relaciones entre el médico y el enfermo».

*Inspiración de la ética cristiana.*—Es un Congreso que el Papa quiere ver como testimonio de los médicos católicos. A los participantes pide el Papa que se inspiren en la ética cristiana y que precisen sus aplicaciones concretas en conformidad con las adquisiciones seguras de la conciencia. Les pide respuestas valientes y originales. La fe —dice el mensaje— en sí misma, no aporta soluciones concretas, pero ilumina de manera singular el problema de la dignidad del enfermo y suscita un dinamismo nuevo al recordar una jerarquía de valores. Por ningún motivo humano el hombre se convertirá en un simple medio. No se puede reducir, sin mutilarlas gravemente, las zonas de su ser, que, en su estrecha dependencia e interacción, están ordenadas las unas a las otras: la corporal, la afectiva, la mental. El hombre lleva en sí la dignidad inalienable de participar en la vida de Dios, aun cuando su cuerpo esté moribundo, su afectividad trastornada, su razón impedida. Dios se ha manifestado de modo particular a los «pobres», a los niños, a los desvalidos, a los aún no nacidos, a los minusválidos. Los médicos son protectores natos de todos ellos. Esta dedicación total del médico no debería quedarse en lo individual. El Papa pide a la Federación Internacional de Médicos Católicos que tengan en los organismos mundiales el puesto que les corresponde.

## POLÍTICA SOCIAL

SEGUNDO SEMINARIO EUROPEO DE LA JUVENTUD RURAL.—El segundo Seminario Europeo de la Juventud Rural se celebró en Varna, Bulgaria, del 15 al 18 de noviembre de 1973. Participaron en el Seminario cincuenta y un delegados u observadores de veinticuatro organizaciones nacionales y de seis organismos regionales e internacionales, incluidas las OIT y la UNESCO.

El tema del Seminario era «La juventud rural quiere seguir el ritmo de su época». Fue examinado en dos comisiones de trabajo, la primera de las cuales analizó la condición política, económica y social de la juventud rural, mientras que la segunda consideró las repercusiones de la revolución científica y técnica.

*Problemas actuales.*—En su informe, la primera comisión puso de relieve algunos problemas que se plantean en la agricultura en los principales sistemas socioeconómicos europeos. Entre esos problemas figuran la contraposición de intereses entre los monopolios y los propietarios de explotaciones agrícolas individuales; el éxodo rural, y la distribución desigual del ingreso nacional entre

los diferentes sectores de la economía. Se prestó particular atención al efecto de esos problemas en la juventud rural en materia de derecho al trabajo y a una mejor remuneración, seguro social, servicios médicos, y promoción de actividades recreativas, culturales, deportivas y turísticas.

Entre otras cuestiones examinadas en el informe figuran la participación de los jóvenes en el movimiento cooperativo; el impacto de éste en la composición social de la población rural y en la vida campesina, y su papel en la solución de problemas rurales.

*Revolución científica y técnica.*—La segunda comisión señaló en su informe el efecto de la revolución científica y técnica sobre el desarrollo de la producción agrícola y los problemas socioeconómicos y demográficos que interesan directamente a los jóvenes residentes en zonas rurales y a las organizaciones de la juventud.

La introducción de nuevas tecnologías y de maquinaria agrícola perfeccionada no sólo ha modificado el aspecto físico del campo, sino que ha cambiado también radicalmente el modo de vida y de trabajo de la población rural. Además, el mayor rendimiento de las explotaciones agrícolas y el aumento de productividad de la ganadería han ofrecido nuevas perspectivas de niveles de vida más elevados, tanto en las ciudades como en las zonas rurales.

En un «documento final», aprobado por unanimidad en sesión plenaria por el Seminario, se enumeran tres problemas principales con que se enfrentan los jóvenes de Europa en sus esfuerzos por desempeñar plenamente su papel en la tarea de desarrollo económico y social. Esos problemas consisten en la necesidad de lograr que los jóvenes: a) tengan acceso tanto a la enseñanza general como a una formación profesional de alto nivel; b) gocen de oportunidades de desarrollar todos los aspectos de su personalidad, especialmente mediante su participación eficaz en actividades culturales, socioeducativas y deportivas, y c) se vean estimulados a desempeñar un papel dinámico y responsable en la vida política a todos los niveles.

## ORGANIZACIONES SINDICALES

**ARGENTINA: NUEVA LEY DE ASOCIACIONES PROFESIONALES.**—La ley de 1973 sobre las asociaciones de trabajadores, que reemplaza a la ley anterior de 1958, mantiene el sistema de reconocimiento de la personalidad gremial a favor de la asociación más representativa de la actividad de que se trate. Según este sistema, la asociación profesional que goza de personalidad gremial, tiene derechos exclusivos para defender y representar ante el Estado y los empresarios los intereses profesionales de los trabajadores ocupados en

el ámbito en que ejerce sus actividades. Conforme a la nueva ley, sólo se podrá otorgar personalidad gremial a un sindicato de oficio o de profesión, o a un sindicato de Empresa, cuando no existiere un sindicato de actividad que ya comprenda en su personalidad a los trabajadores respectivos. Tampoco podrá concederse personalidad gremial a un sindicato de actividad en una zona determinada si ya existiere otro sindicato facultado para representar a la misma actividad en un ámbito territorial considerablemente mayor. En todos estos casos, sin embargo, la personalidad puede otorgarse al nuevo sindicato si media el consentimiento de la asociación profesional con personalidad gremial preexistente.

*Actividad política.*—Otros aspectos de interés de la nueva ley son, por un lado, el reconocimiento del derecho de las asociaciones con personalidad gremial de fijar su posición en materia política, inclusive dando su apoyo a partidos políticos o candidatos a cargos electivos, y por otro, la institución del fuero sindical, por el cual se aumenta considerablemente la protección de los dirigentes y representantes sindicales, así como de los delegados de personal y miembros de comisiones internas.

## SEGURIDAD SOCIAL

PORTUGAL.: SEGURIDAD SOCIAL DE VENDEDORES AMBULANTES DE LOTERÍA Y SUBASTADORES.—Para que toda la población activa disfrute los beneficios de la previsión social, una vez completado el proceso de inclusión en su ámbito de aplicación de los trabajadores por cuenta ajena, se está procurando extender el sistema a las clases profesionales todavía carentes de protección.

Así, después de las empleadas domésticas y los vendedores de periódicos, van a ser incluidos en el seguro social otros dos grupos de trabajadores autónomos en virtud de un Decreto del ministro de Corporaciones y Seguridad Social. Se trata de los pregoneros de subastas por cuenta propia y de los vendedores ambulantes de lotería; conviene señalar en cuanto a los últimos que con las nuevas normas se atiende una pretensión hace tiempo manifestada.

Los profesionales de los dos grupos referidos quedaron afiliados en las Cajas Regionales de Previsión, mediante pago de setenta y cinco escudos mensuales y con derecho a prestaciones de asistencia médica y farmacéutica, extensiva al cónyuge y a los descendientes o equiparados, protección en la maternidad a las beneficiarias y esposas de beneficiarios, pensiones de invalidez y vejez, socorro por defunción y pensión de viudedad para el cónyuge del asegurado que, al morir éste, se encontrara a su cargo.

**ESTADOS UNIDOS: JUBILACIONES ANTICIPADAS.**—La idea de dejar el trabajo antes de la edad tradicional de sesenta y cinco años está recibiendo una gran aceptación entre los trabajadores americanos, a causa también de las pensiones cada vez mayores. El ciclo se acelerará más rápidamente si, según los expertos, la inflación no crece y corta así el poder adquisitivo de los dólares de las pensiones. Uno tras otro, todos los Sindicatos aumentan las cotizaciones para así conseguir los retiros de los trabajadores a partir de los cincuenta y cinco años. Las últimas informaciones de la Administración de la Seguridad Social reflejan la aceleración del ciclo hacia el retiro, ya que a comienzos de 1974 más de ocho millones de trabajadores se han jubilado antes de los sesenta y cinco años. De ellos, un 52,6 por 100 recibirán su pensión de la Seguridad Social, triplicando el número de jubilados «tempraneros» de hace diez años.

*Empleados públicos.*—Los empleados del Gobierno Federal son uno de los grupos que muestran más propensión a retirarse pronto. Una de las razones para ello estriba en que tienen un bono especial para coste de la vida que será pagado este verano a todos los empleados federales jubilados.

**REEMBOLSO DEL SEGURO DE ENFERMEDAD DE LOS ANCIANOS EN 1971.**—Durante el año natural 1971 se pagaron más de 7,3 mil millones de dólares a los beneficiarios del programa «Medicare» o por cuenta de los mismos; se pagaron en virtud del Seguro de Hospital (H. I.) 5.400 millones y cerca de otros 2.000 millones en aplicación del programa de Seguro Médico Complementario (S. M. I.).

El promedio de reembolso mensual por semana fue de 29,30 dólares para los programas H. I. y S. M. I. combinados, lo que representa un aumento del 9,6 por 100 con respecto al año anterior. La importancia de estos reintegros mensuales por persona siguió dependiendo del grado de urbanización. Entre los condados metropolitanos, los que tenían una ciudad central alcanzaron los 33,33 dólares mensuales por término medio, mientras que los carentes de ella se situaron en 31,37 dólares. El promedio fue de 23,36 dólares en los condados no metropolitanos.

**AUMENTO DE LAS PENSIONES DE EX COMBATIENTES.**—Según manifestaciones del presidente, se hallan en preparación disposiciones en virtud de las cuales se aplicará a las 2.400.000 pensiones de ex combatientes el mismo régimen de reajuste automático al aumento del coste de la vida que a las pensiones de la Seguridad Social.

El programa de pensiones para ex combatientes será reorganizado de mo-

do que los pensionistas más necesitados perciban, como mínimo, la misma suma que los beneficiarios adultos de la asistencia social.

La cantidad de 13.600 millones de dólares solicitado para financiar dichas mejoras es superior en 400 millones de dólares a la prevista para el presente año. Se trata de que la mayor parte del aumento sea destinado a los programas de asistencia médica.

**INGLATERRA: PRESTACIONES RELACIONADAS CON LA RETRIBUCIÓN.**—Desde abril de 1974, cuando los beneficiarios de prestaciones de Seguridad Social se encuentran enfermos o en situación de paro, recibirán además de la prestación uniforme, otra complementaria basada en el salario que venía percibiendo.

Para tener derecho a los nuevos beneficios es preciso que el interesado trabaje en la industria, el comercio, los servicios o la agricultura, esté asegurado a efectos de las prestaciones de incapacidad y desempleo y que haya ganado más 700 libras esterlinas en el año fiscal comprendido entre el 6 de abril de 1972 y el 5 de abril de 1973.

La prestación relacionada con la retribución se paga como complemento de las de desempleo, incapacidad, subsidio de maternidad y accidente de trabajo. Excepto el subsidio de maternidad, a todas estas prestaciones de cuantía uniforme se agregan pluses por los familiares a su cargo y se pagan por semanas.

**INTERNACIONAL: EL DESEMPLEO EN NUEVE PAÍSES.**—El grado de desempleo se elevó en 1972 en todos los principales países industriales, excepto en los Estados Unidos y el Canadá; Estados Unidos fue el único de los países estudiados en que el número de personas sin empleo disminuyó realmente. La proporción de personas sin trabajo alcanzó su más alto nivel desde la guerra en Gran Bretaña, Francia y Suecia, desde 1966 en Italia y desde 1963 en Australia. En Japón y Alemania la proporción subió ligeramente, pero siguió siendo muy inferior a las de los demás países. En la primera mitad de 1973, el desempleo iba en descenso en los nueve países.

**ESTADOS UNIDOS: PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE DESEMPLEO.**—Por disposición de 1 de julio de 1973 se modificó la ley de 1970 sobre indemnización complementaria de desempleo, Federal-Estados, a efectos de establecimiento de un período adicional de trece semanas de prestaciones para los trabajadores parados que reúnan determinadas condiciones.

El programa permanente Federal-Estados de prestaciones complementarias

prevé el pago de las mismas durante trece semanas a los trabajadores que agotaron su derecho a las prestaciones normales del seguro en épocas de intenso desempleo.

La nueva modificación suprime el requisito de transcurso de trece semanas por lo menos entre cada dos períodos de prestaciones complementarias, además de lo cual, en los Estados donde la extinción del período de concesión de prestaciones adicionales no fuera anterior al 1 de enero de 1974, los trabajadores que hubieran comenzado a percibir las en 1973, tendrían derecho a los pagos hasta la decimotercera semana de 1974.

**IRLANDA: NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE PREAVISO Y CONDICIONES DE EMPLEO.**—La ley sobre preaviso mínimo y condiciones de empleo, que entró en vigor el 1 de septiembre de 1973, prescribe plazos mínimos de preaviso que deben observarse por empresarios y asalariados, y da derecho a estos últimos a una notificación por escrito de sus condiciones de empleo. Quedan excluidas de la aplicación de la ley ciertas categorías de trabajadores, a saber: las personas que trabajan normalmente al servicio del mismo empresario menos de veintidós horas por semana, los miembros directos de la familia del empresario que viven bajo el mismo techo y están ocupados en el mismo hogar o en la misma explotación agrícola, los funcionarios públicos, los miembros de la policía y de las fuerzas armadas y la gente de mar amparada por la ley de la Marina Mercante de 1894.

La nueva ley dispone que el empresario debe dar un plazo mínimo de preaviso de despido a todo asalariado que haya estado continuamente a su servicio durante trece semanas o más. El período de preaviso difiere según la duración del servicio del asalariado y varía entre una semana para menos de dos años de servicio y ocho semanas para quince años o más. Análogamente, el empresario tiene derecho a recibir un preaviso de una semana de todo asalariado que haya estado continuamente a su servicio durante trece semanas o más.

La ley no impide que un empresario o un asalariado renuncien a su derecho de preaviso o acepten un pago en sustitución, ni menoscaba su derecho a dar por terminado su contrato de trabajo sin preaviso en caso de mala conducta de la otra parte.

*Condición de empleo.*—En virtud de la ley, todo asalariado tiene también derecho a requerir de su empresario que le dé por escrito informaciones detalladas sobre sus condiciones de empleo. El empresario debe comunicar estas informaciones dentro de un plazo de un mes a contar de la petición y, cuando

se trata de un nuevo asalariado, dentro del plazo de un mes a contar del momento en que ha comenzado a prestar servicio. El incumplimiento de esta disposición es sancionable con una multa.

Los conflictos suscitados por cualquier cuestión objeto de las disposiciones de la ley deben someterse al Tribunal de Apelaciones de Excedencia, contra cuyo fallo se tiene el derecho de recurrir al Tribunal Supremo sobre un punto de derecho.

Cabe notar que hasta ahora los períodos de preaviso habían estado reglamentados por contratos colectivos o por la *Common Law*. Por supuesto, los períodos mínimos fijados por la nueva ley pueden prolongarse por vía de contrato colectivo.

FRANCIA: LOS BALNEARIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.—Se calcula en cuatrocientos mil anuales el número de franceses que se someten a cura de aguas. En cambio, son en cada temporada un millón trescientos mil en Italia, tres millones quinientos mil en Alemania, y cada vez más en los balnearios búlgaros y rumanos.

Si bien las curas termales representan sólo alrededor de 0,40 por 100 de los gastos del Seguro de Enfermedad, es en la Seguridad Social donde el termalismo francés ha de sobrevivir, representando los asegurados sociales que siguen la cura de aguas por término medio el 80 por 100 de la clientela de los balnearios y hasta el 85 por 100 como en Luchón, e incluso el 92 por 100, como en Barbotan.

El Estado actúa en Francia como si sólo se tratara de ofrecer a la actividad termal una ayuda limitada al estricto mínimo, mientras que en Italia y en Alemania el termalismo se considera como una empresa nacional que justifica inversiones y facilidades de crédito.

ITALIA: ASISTENCIA SANITARIA PARA PERSONAS QUE TRABAJAN AL SERVICIO DE SINDICATOS Y PARTIDOS POLÍTICOS.—El Instituto Nacional del Seguro de Enfermedad ha fijado en 12.000 liras mensuales el importe de la cuota que deben pagar los asegurados que trabajan al servicio de asociaciones sindicales y partidos políticos. Esa cotización dará derecho a tales asegurados y a sus familiares a recibir asistencia sanitaria en su caso. La obligación de pago de cuotas se inició con el mes de enero del año 1973.

SUIZA: ENCUESTA SOBRE EL SEGURO DE ENFERMEDAD.—Del 12 al 23 de noviembre de 1973, el «Movimiento Popular de las Familias» realizó una encuesta en la que fueron interrogados acerca del Seguro de Enfermedad diez

mil personas con derecho a voto. El 44 por 100 de las respuestas fueron emitidas por mujeres y el 56 por 100 por hombres.

*Deficiencias.*—A la primera pregunta: «¿Está usted contento con el Seguro de Enfermedad vigente?», contestaron negativamente el 52 por 100 de los interrogados, respondieron que estaban conformes el 40 por 100 y no expresaron opinión alguna el 8 por 100. Los descontentos señalaron como causa de su actitud las siguientes: protección insuficiente, constante aumento de las cuotas y, hasta cierto punto, insuficiente compensación social en el sistema de seguro actual.

*Seguro obligatorio.*—En el segundo punto de la encuesta invitaba a elegir entre seguro voluntario (carácter que posee el actual de Enfermedad en Suiza) y seguro obligatorio. El 81 por 100 de las personas interrogadas manifestaron su preferencia por el seguro obligatorio, el 13 por 100 se inclinaban por el voluntario y el 6 por 100 no exteriorizaron su parecer.

*Financiación.*—En cuanto a la pregunta «Según el Derecho federal, la financiación del Seguro de Enfermedad tiene lugar en forma de cotización por cabeza. ¿Está usted contento con este sistema o preferiría la financiación a base de porcentajes del salario?», dio lugar a que manifestaran su preferencia por el sistema de cuotas proporcionales a la retribución un 65 por 100 de los preguntados y por el sistema actual un 23 por 100. Un 9 por 100 no opinaron.

El Movimiento Popular de las Familias entiende que la opinión pública se ha manifestado muy decididamente en la región suiza objeto de la investigación de referencia. Señala con preocupación que las aspiraciones expresadas no se han tenido en cuenta en la contrapropuesta elaborada por el Consejo Federal con motivo de la iniciativa popular relativa al establecimiento de un seguro social de enfermedad.

**FRANCIA: MICROBUSES CON RADIOTELÉFONO PARA MINUSVÁLIDOS.**—La Agrupación de Intelectuales Minusválidos Físicos (G. I. H. P.), fundada en Nancy hace diez años, ha puesto con carácter experimental a disposición de los minusválidos microbuses especialmente equipados, que se pueden pedir por teléfono. Inicialmente, estaban destinados exclusivamente a los estudiantes para que pudieran asistir a las clases; después se ha extendido su uso a todos los minusválidos de la región urbana de Nancy que quieran pasar el día en la ciudad, asistir a una sesión de cine o ir a un restaurante. El precio del billete es de 1,50 francos. Los cinco vehículos en servicio han realizado en un año veintiocho mil salidas, lo que prueba su utilidad.

En expresión del presidente fundador de la G. I. H. P. «se trata de poner fin a la segregación de que son víctimas los incapacitados y permitirles libertad de movimientos. No es cuestión de caridad ni de piedad, sino de simple respeto a los derechos del hombre».

La experiencia «transporte» del G. I. H. P. de Nancy se va a extender a otras ciudades francesas, especialmente desde este año a París, con treinta vehículos dotados de radioteléfono.

MIGUEL FAGOAGA